



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-106683871-APN-GCYCG#INCA Sexta Edición del Concurso Nacional y Federal de Estudios sobre Cine Argentino-Biblioteca ENERC-INCAA

VISTO el EX-2022-106683871-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, las Resoluciones INCAA N° 934 de fecha 9 de abril de 2015, N.º 3414 de fecha 27 de octubre de 2015, N° 2402 de fecha 3 de noviembre de 2016, N.º 62-E de fecha 15 de enero de 2019 y N° 856-E de fecha 19 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) tendrá a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Que la industria audiovisual está en plena expansión en el mundo y Argentina tiene el potencial de ser un actor fundamental en la región para su desarrollo.

Que dicha expansión repercute en la industria pero también en los institutos nacionales y en la enseñanza.

Que es importante el aporte que brinda la realización de publicaciones con contenidos dirigidos a las carreras que en ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA se dictan así como también favorecen a los docentes y alumnos de las nuevas sedes NOA, NEA, PATAGONIA y CUYO.

Que las cinco primeras ediciones del Concurso Nacional y Federal de Estudios sobre Cine Argentino-Biblioteca ENERC INCAA tuvieron una gran respuesta en cantidad de trabajos presentados, llegados desde distintos lugares del país y con una gran diversidad en cuanto a sus temáticas.

Que los trabajos ganadores de estas ediciones enriquecen de manera significativa la bibliografía existente

sobre cine argentino.

Que dicho Concurso se encuadra en el marco de las políticas de publicaciones que el INCAA desarrolla en la edición de libros, catálogos y anuarios.

Que debe considerarse este Concurso como una inversión cultural y educativa, que no sólo beneficia a los alumnos de esta institución, sino que nuestra Biblioteca, pública y abierta a toda la comunidad, está a disposición de todo aquel que necesite realizar consultas sobre estas temáticas; y, sobre todo refuerza los lazos con el resto de las bibliotecas del mundo a través de la Red BiblioCi.

Que el objetivo de estas publicaciones es que lleguen a la comunidad y circulen en el mercado de librerías y no se limiten exclusivamente al ámbito académico de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA.

Que la colección de libros surgida de estos concursos busca consolidar los estudios sobre nuestra cinematografía escritos por investigadores nacionales que contribuyen a reafirmar la memoria de los pueblos.

Que se ha hecho la reserva correspondiente en el Presupuesto 2023.

Que las Resoluciones INCAA N° 934/2015, N° 3414/2015, N° 2402/2016, N° 62-E/2019 y N° 856-E/2021 establecen el carácter anual del mencionado Concurso.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la GERENCIA GENERAL han tomado la intervención de competencia previa al dictado de esta medida.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N° 183/2022.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la Sexta (6°) Edición del Concurso Nacional y Federal de Estudios sobre Cine Argentino - Biblioteca ENERC INCAA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases del Concurso, ANEXO I, identificado como IF-2022-108400031-APN-ENERC#INCAA y su correspondiente ANEXO II, identificado como IF-2022-108400936-APN-ENERC#INCAA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

